

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

El Informe N° 234-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 02 de junio de 2025 y el Informe N° 233-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de mayo de 2025, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 120-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 070-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 231-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 02 de junio de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 275-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 de junio de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2024-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, la misma que establece en el numeral 7.1.1 el Abono por afiliación, la cual se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación (hogar nuevo afiliado) por el valor de S/ 200.00;

Que, la Unidad de Operaciones ha emitido el Informe N° 234-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 02 de junio de 2025 y el Informe N° 233-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de mayo de 2025, con el análisis en mérito al Informe N° 120-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 070-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre III-2025, y **ii)** Disponibilidad presupuestal,



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA II-2025, el total de 08 hogares por el monto de S/ 1,600.00;

Que, con Informe N° 231-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 02 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia del incentivo monetario a los nuevos hogares afiliados del PHA II-2025, corresponde efectuar la transferencia base a 08 hogares que cuentan con miembros objetivo nacidos en Plataformas Itinerantes de Acción Social, en el marco de la intervención priorizada del Programa Juntos en centros poblados donde habitan comunidades indígenas de la Amazonia Peruana, cuyo monto asciende a S/ 1,600.00 en 07 distritos del departamento de Loreto, **ii)** Ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 contenido en el Informe N° 234-2025-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 275-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000135-2025-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre III-2025 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA II-2025 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **08 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2025\PADRÓN REGULAR TIM III-2025 NUEVOS AFILIADOS](#) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO -III- 2025 (MAYO – JUNIO)**

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 385

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049							PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
								3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO		
								5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA		
								23 PROTECCIÓN SOCIAL		
								051 ASISTENCIA SOCIAL		
								0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO		
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8	1,600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									8	1,600.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TPUEIVU**

